



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 2
Núm. 28

SUMARIO

- V. Acuerdo sobre la rendición de cuentas respecto de los Informes Trimestrales que comprenden el Cuarto Trimestre del 2024 y Primero, Segundo y Tercer Trimestre del año 2025, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; -----01

1538



EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Quinto punto del orden del día**, aprobó por mayoría con siete votos a favor el **Acuerdo sobre la rendición de cuentas respecto de los Informes Trimestrales que comprenden el Cuarto Trimestre del 2024 y Primero, Segundo y Tercer Trimestre del año 2025, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ACUERDO SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE COMPRENDEN EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024 Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que los municipios se encuentran dotados de autonomía y patrimonio propio, así mismo, los Ayuntamientos están facultados para emitir sus disposiciones administrativas de carácter general dentro de su ámbito de competencia jurisdiccional, para su propia organización, lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
2. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 61, que las Entidades Paramunicipales deberán también rendir informes al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, acción señalada dentro del artículo 15, fracción XX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
3. Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SMDIF/DG/157/2024, recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento el día 23 de octubre de 2025, la Directora del Sistema Municipal DIF, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se considerará para turnarse a mesas de trabajo tanto de comisión como de pleno, a efecto de que sea analizado y en su caso sometido a la aprobación del pleno en sesión de cabildo, el punto relativo a la rendición de su Informe de actividades del Sistema Municipal DIF del periodo correspondiente al Cuarto trimestre de 2024, Primer trimestre, Segundo trimestre y Tercer Trimestre de 2025.

4. Que, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, debido a la carga de trabajo, no presento de forma trimestral los informes tal como lo señala nuestra Ley Orgánica, sin embargo, se realiza la entrega de los trimestres atrasados, mismo que comprenden el primer año de actividades de este organismo público descentralizado
5. Que, por lo anterior, en mesas de trabajo realizadas en fecha 04 y 15 de noviembre del año en curso, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó ante las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como el Pleno del Ayuntamiento, los informes señalados en el considerando tercero, dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se tiene por presentado el Informe de actividades sobre la rendición de cuentas respecto de los Informes Trimestrales que comprenden el Cuarto Trimestre del 2024, el Primero, Segundo y Tercer Trimestre del año 2025, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual forma parte integral del apéndice del Acta correspondiente.

RANSITORIOS

Artículo Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal” del Gobierno de Amealco de Bonfil, Qro.

Artículo Segundo: Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la “Gaceta Municipal”.

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta del Patronato; a la Directora, y al Titular de la Contraloría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con siete votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica